



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **RESUELVE:**

Que vería con agrado que en la provincia de Santa Fe se declare a la educación de nivel inicial, primaria y secundaria como servicio esencial a fin de garantizar el derecho básico e irrestricto a la educación durante el plazo de 180 días, conforme calendario escolar, de todos los alumnos y alumnas pertenecientes a dichos niveles.-

**Autora:** Gisela Scaglia.

**Cofirmantes:** Federico Angellini, Albor Ángel Cantard, José Nuñez, Gonzalo Del Cerro, Luciano Laspina, Ximena García, Juan Martín, Laura Castets, María Lucila Lehmann



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

## Fundamentos

Presidente:

Que, desde hace un año como país estamos atravesando una de las peores crisis sanitarias de nuestra historia, por ello, durante el año 2020 se tomó la decisión política de cerrar las escuelas como parte de la estrategia para evitar la propagación del virus.

Si hemos logrado un consenso en este años es que hemos comprendido que esta interrupción del encuentro físico entre estudiantes y docentes en el espacio pedagógico o escuela ha tenido efectos en el corto y largo plazo. Se han evidenciado episodios críticos y las características que la continuidad educativa a distancia ha tenido permite prever impactos negativos en los aprendizajes, en las trayectorias escolares y en aspectos psicosociales, con una profundización en la desigualdad. Lo vivido durante el año 2020 nos enseñó que es clave hoy construir caminos para volver a la presencialidad en la educación en todo el país.

Según una encuesta publicada por el Observatorio Argentinos por la Educación (Septiembre 2020) 6 de cada 10 familias consideraban que su hijo perdió aprendizajes importantes a causa del aislamiento. Según Agustín Claus, docente de Flacso e investigador, realizando un promedio de abandono interanual por nivel y las respuestas que el Ministerio de Educación recabó en la evaluación nacional de continuidad pedagógica. Con ambas variables, arribó a la proyección de un 13% menos de alumnos en los tres niveles obligatorios (inicial, primaria y secundario) y en el superior no universitario. Todos estos antecedentes son los que apoyaron la vuelta a la presencialidad, porque la escuela es necesaria e imprescindible para nuestras niñas, niños y adolescentes

Las estadísticas y reportes muestran de manera contundente que el salón de clases no ha sido un propagador de casos de Covid-19, y que en los pocos casos que se han detectado, el sistema de burbuja ha respondido favorablemente. Solo el 2% de las burbujas de la provincia de Santa Fe se han visto afectadas, en las más de cuatro mil escuelas existentes. Contamos además con un alto porcentaje de los docentes vacunados, lo cual disminuye el riesgo significativamente para los adultos.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Claramente no declarar la esencialidad de la educación y de esta forma garantizarle a las niñas niños y adolescentes la presencialidad en las escuelas es violar el art. 3 de la ley 26.061, el mismo reza *“A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.*

*Debiéndose respetar:*

- a) Su condición de sujeto de derecho;*
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta;*
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;*
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;*
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;*
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.*

*Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.*

*Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.”*

Está claro que el interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento basados en una evaluación de todos los elementos del interés de uno o varios niños en una situación concreta. El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño. Pero mas claro aún que estos principios no fueron respetados por el Estado Nacional a la hora de tomar decisiones.

El espíritu de todas estas normas es que entendamos que ante las crisis es mas necesario que nunca tener en cuenta a las niñas, niños y adolescentes. Los derechos humanos son concebidos como



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

el contenido esencial, la sustancia del sistema democrático. Ellos son, por un lado, un límite infranqueable para cualquier forma de arbitrariedad, y por otro, una finalidad u objetivo que orienta

al conjunto del sistema político y la convivencia social. Resolución mas arbitraria que cerrar las escuelas en este momento no debe existir.

Nuestras niñas, niños y adolescentes necesitan de las escuelas, la educación es uno de los derechos mas esenciales y es obligación del Estado garantizar su ejercicio, por ello es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con la aprobación del presente proyecto.

**Autora:** Gisela Scaglia.

**Cofirmantes:** Federico Angellini, Albor Ángel Cantard, José Nuñez, Gonzalo Del Cerro, Luciano Laspina, Ximena García, Juan Martín, Laura Castets, María Lucila Lehmann